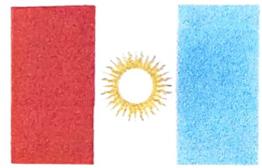




## Concejo Deliberante

Bv. Gral. Paz 361  
Tel. (03537) 480389

2568 - MORRISON - Córdoba  
República Argentina



### ORDENANZA Nº 28/2024

#### Y VISTOS:

Que uno de los objetivos de esta administración municipal es la modernización de las maquinarias y herramientas municipales.

Que en la actualidad, la baja de las tasas de interés del sistema financiero, ha posibilitado que las agencias, ofrezcan planes de pagos, que facilitan la operatoria en condiciones ventajosas en comparación a la contratación de créditos bancarios para la misma finalidad, como por ejemplo sin prendas.

#### Y CONSIDERANDO:

Que con la adquisición de maquinaria y herramienta nueva, se capitaliza el patrimonio municipal.-

Que al contar la municipalidad con maquinaria y herramienta con muchos años de antigüedad, existe un alto costo de mantenimiento, ya que a menudo presentan roturas y desperfectos que en mas de una ocasión se originan por el desgaste que presentan.

Sumado a ello, existe en el corralón herramientas y maquinarias que el municipio las posee en el carácter de depositario judicial, con lo cual se pagan importantes sumas de dinero en el mantenimiento de elementos que no son de propiedad del municipio.

Que pedidos los informes correspondientes a los jefes de corralón, éstos nos han informado de la necesidad de contar con tractores nuevos para mejorar la eficiencia en la prestación de servicios a la población.

Que realizadas las averiguaciones correspondientes, de precios y planes de pago, por un tractor de 25 HP y por otro de 50HP, nos han presentado los presupuestos que en documentos anexos se acompañan a la presente.



Que analizados los mismos, resulta como mas ventajosa por precio y condiciones de pago la presentada por la empresa AGROIMPULSO, MAQUINARIAS CARRILOBO, ya que ofrece un mejor precio de mercado en comparación a la firma VIAL ERG, y a los de la firma AMUCHÁSTEGUI Y COISET.

Que además de lo manifestado, la confirmación de la compra, implica la fijación del precio en su equivalente en pesos, lo que junto con la financiación en sumas iguales y consecutivas mensuales, sin prenda, hacen conveniente la contratación directa, sin la necesidad de seguir el procedimiento de concurso de precios o de licitación, ya que la demora de éstos, ocasionaría pérdidas económicas al municipio, debido al ritmo de devaluación diario y la incertidumbre sobre una devaluación mayor con otros porcentajes, lo que encarecería el precio de las unidades a adquirir, ya que están fijados en dólares.-

Que sin perjuicio de que la compra supera ampliamente la autorización al Departamento Ejecutivo Municipal para efectuar adquisición directa sin los procedimientos de concursos de precios y Licitación Pública, este Honorable Concejo Deliberante analizados los presupuestos presentados, las condiciones de compra que resultan totalmente ventajosas y la necesidad de contar con herramientas nuevas que permitan una mejor prestación de servicios, decide autorizar al DEM a que prescinda del procedimiento del concurso de precios y Licitación Pública y adquiera por el Sistema de Compra Directa los tractores que a continuación se describen: TRACTOR HANOMAG MODELO 500/4, MOTOR HANOMAG 50 HP, TRANSMISIÓN 4WD, SISTEMA DE TRES PUNTOS Y SALIDA HIDRÁULICA, O KM, y TRACTOR HANOMAG MODELO STARK AGR 4, MOTOR HANOMAG DE 25 HP, TRANSMISIÓN MANUAL 4WD, DIRECCIÓN HIDRÁULICA O KM, A LA FIRMA AGROIMPULSO MAQUINARIAS CARRILOBO.-

## **POR ELLO**

### **EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MORRISON SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

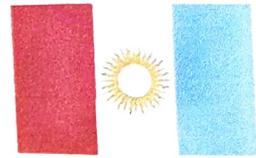
**ARTÍCULO 1: AUTORIZAR**, al D.E.M a que efectúe la compra del equipamiento descrito en el último considerando de la presente ordenanza, por el método de Compra Directa prescindiendo de los



## Concejo Deliberante

Bv. Gral. Paz 361  
Tel. (03537) 480389

2568 – MORRISON – Córdoba  
República Argentina



**ARTICULO 2: COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DÉSE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.**

**Aprobada vía digital mediante aplicación whatsapp , a los 02 días del mes de JULIO del 2024.**



**Juan Manuel Marinzalda**

**Presidente H.C.D**

**Promulgada por decreto N° 45, sancionado por el Departamento Ejecutivo Municipal de Morrison, con fecha 02 de julio del 2024**



## ORDENANZA N° 29/ 2024

### VISTO:

La Ordenanza 30/2020, que aprueba el organigrama municipal e incluye el Área de Reordenamiento Urbano, Corralón y Cementerio.

### Y CONSIDERANDO:

Que en los Considerandos del Decreto 28/2024, el DEM efectúa una fundamentación adecuada de los motivos por los cuales se designa una Encargada de Área

Que este HCD coincide con los argumentos desarrollados por el DEM en su Decreto..

### POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MORRISON;  
SANCIONA CON FUERZA DE**

### ORDENANZA

**Artículo 1°: RATIFICASE en todo su contenido el Decreto N° 28/2024.**

**Artículo 2°: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al registro municipal y archívese.-**

Dada en la sala de SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE MORRISON, a los 29 días del mes de JUNIO del 2024.



Juan Manuel Marinzalda  
Presidente H.C.D

Promulgada por decreto N°48, sancionado por el Departamento Ejecutivo Municipal de Morrison, con fecha 31 de junio del 2024

## **DECRETO N° 28 /2024**

### **Y VISTO:**

Que la Ordenanza 30/2020, que aprueba el organigrama municipal, incluye el Area de Reordenamiento Urbano, Corralón y Cementerio.

### **Y CONSIDERANDO:**

Que resulta conveniente para un mejor funcionamiento del area designar a una persona que detente la jefatura del area, con el cargo de Encargado, y con facultades propias de su función pública.

Que es facultad del Sr Intendente la designación de las personas que ocupen los cargos políticos.

Que la designación es efectuada como cargo político, sin derecho a ser incluido como personal de planta, por lo que perdurará en su cargo hasta el momento de su renuncia o remoción por parte del DEM, sin necesidad de expresión de causa.

Que la funcionaria percibirá por su labor la suma de pesos quinientos mil (\$ 500.000); por los cuales extenderá recibo en legal forma, dentro de su condición de monotributista. El importe convenido se ajustará de manera automática en los mismos porcentajes que se ajusten los haberes de Intendente y demás funcionarios municipales.

**Por ello, EL INTENDENTE DE MORRISON, en uso de sus facultades,**

### **DECRETA:**

**Artículo 1°:** Designase en el cargo de Encarga del Area de Reordenamiento Urbano, Corralón y Cementerio, a la Arquitecta Sra. Geraldine Massó, DNI 39.825.816

domiciliada en Tucumán N\* 120, de la localidad de San Marcos Sud con las facultades y responsabilidades inherentes al cargo.

**Artículo 2º:** Comuníquese el presente Decreto al HCD a los fines de su inclusión y adecuación de partidas presupuestarias y nómina de funcionarios.

**Artículo 3º:** Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.



## Concejo Deliberante

Bv. Gral. Paz 361  
Tel. (03537) 480389

2568 - MORRISON - Córdoba  
República Argentina



## ORDENANZA N° 30 /2024

### VISTO:

El incremento salarial solicitado por el Sindicato de Empleados Municipales.

### Y CONSIDERANDO:

Que, dados los incrementos producidos en los precios de productos y servicios en general y de los artículos que conforman la canasta familiar en especial, es necesario ajustar en similar medida las remuneraciones de los agentes municipales.

Que, como resultado de análisis presupuestarios, y deliberaciones con el SUOEM Bell Ville, el DEM propone, en acuerdo con el mencionado gremio, el siguiente ajuste:

1. Incremento del 15% acumulativo a partir de las remuneraciones del mes de Agosto 2024
2. Incremento del 15% acumulativo a partir de las remuneraciones del mes de Octubre 2024
3. Incremento del 10% acumulativo a partir de las remuneraciones del mes de Noviembre 2024

Que este incremento propuesto se encuentra sujeto a la aprobación de éste Concejo Deliberante, que no presenta objeción a lo acordado.

### POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MORRISON,  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA**

**Artículo 1°.- ADICIONESE un 15 % a los básicos de las categorías 1 a 24 de la Planta de Personal Permanente y Jornales vigentes al 01/07/2024, conformando la Escala Salarial del mes de Agosto de 2024, la que como ANEXO I, pasa a formar parte de la presente ordenanza.**

**Artículo 2°.- ADICIONESE un 15 % a los básicos de las categorías 1 a 24 de la Planta de Personal Permanente y Jornales vigentes al 01/09/2024, conformando la Escala Salarial del**



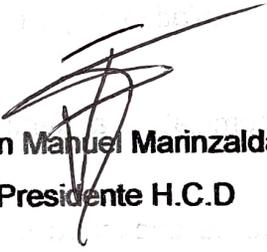
mes de Octubre de 2024, la que como **ANEXO II**, pasa a formar parte de la presente ordenanza.

**Artículo 3°.- ADICIONESE** un 10 % a los básicos de las categorías 1 a 24 de la Planta de Personal Permanente y Jornales vigentes al 01/10/2024, conformando la Escala Salarial del mes de Noviembre de 2024, la que como **ANEXO III**, pasa a formar parte de la presente ordenanza.

**Artículo 4°.- Comuníquese, Publíquese, dese al R.M y archívese.-**

Dada en la sala de **SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE MORRISON**, a 19 días del mes de Agosto del 2024.



  
Juan Manuel Marinzalda  
Presidente H.C.D

Promulgada por decreto N°49, sancionado por el Departamento Ejecutivo Municipal de Morrison, con fecha 21 de Agosto del 2024



# Concejo Deliberante

Bv. Gral. Paz 361  
Tel. (03537) 480389

2568 – MORRISON – Córdoba  
Republica Argentina



## ANEXO: I Ordenanza N° 30 /2024 ESCALA SALARIAL Vigente desde : 01/08/2024

CATEGORIA	BASICO	Antig.por año de serv	ADICIONALES
1	\$ 543,059.96	\$ 31,375.36	Antigüedad: 3,75% s/categ. 8 Más: 1,25% s/
2	\$ 544,596.80	\$ 31,978.79	la categ del agente, multiplicado por los años
3	\$ 546,133.24	\$ 32,001.29	de servicio . Tope 30 años
4	\$ 547,589.51	\$ 32,022.52	
5	\$ 548,379.15	\$ 32,034.12	
6	\$ 549,198.94	\$ 32,046.10	
7	\$ 549,992.65	\$ 32,057.69	
8	\$ 551,997.18	\$ 32,087.01	<b>Título: Porcentajes s/categ.</b>
9	\$ 556,254.36	\$ 32,149.16	<b>del agente:</b>
10	\$ 560,502.12	\$ 32,211.21	
11	\$ 560,991.89	\$ 32,218.42	25%= Universit. 5 años o mas.
12	\$ 563,392.93	\$ 32,253.48	15%= Universit.o terciario 4 años
13	\$ 564,257.31	\$ 32,266.15	10%= Universit. o terciario 1 a 3 años
14	\$ 566,477.22	\$ 32,298.58	8 % = Secundario
			6 % = Ciclo básico o Certificado de Capacitación
15	\$ 569,381.36	\$ 32,341.06	
16	\$ 571,238.57	\$ 32,368.14	
17	\$ 573,055.55	\$ 32,394.73	
18	\$ 575,303.12	\$ 32,427.56	
19	\$ 617,803.79	\$ 33,048.65	<b>Riesgo e Insalubr. 15% s/ categ. Del agente</b>
20	\$ 661,232.57	\$ 33,683.27	
21	\$ 676,203.78	\$ 33,902.06	
22	\$ 690,728.06	\$ 34,114.32	<b>Puntualidad y Asistencia</b>
23	\$ 706,580.98	\$ 34,346.06	Categorías 1 a 24 \$ 1.400.-
24	\$ 894,188.81	\$ 37,087.67	<b>Refrigerio</b>
			Categorías 1 a 24 \$ 3000

### JORNALES:

	<u>Por hora</u>	<u>Por jornal de 7 hrs.</u>
Categoría 1	4238.80	33232.30
Categoría 2	3518.99	26072.45
Categoría 3	3175.78	24540.66

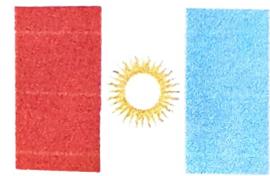
  
 Juan Manuel Marinzalda  
 Presidente H.C.D.  




# Concejo Deliberante

Bv. Gral. Paz 361  
Tel. (03537) 480389

2568 – MORRISON – Córdoba  
República Argentina



<b>A N E X O : II</b>		<b>Ordenanza N° 30 /2024</b>	
<b>ESCALA SALARIAL</b>		<b>Vigente desde : 01/10/2024</b>	
<b>CATEGORIA</b>	<b>B A S I C O</b>	<b>Antig.por año de serv</b>	<b>ADICIONALES</b>
1	\$ 624,518.96	\$ 36,081.66	Antigüedad: 3,75% s/categ. 8 Más: 1,25% s/
2	\$ 626,286.32	\$ 36,775.60	la categ del agente, multiplicado por los años
3	\$ 628,053.23	\$ 36,801.48	de servicio . Tope 30 años
4	\$ 629,727.94	\$ 36,825.90	
5	\$ 630,636.02	\$ 36,839.23	
6	\$ 631,578.78	\$ 36,853.01	
7	\$ 632,491.55	\$ 36,866.34	
8	\$ 634,796.76	\$ 36,900.06	<b>Titulo: Porcentajes s/categ.</b>
9	\$ 639,692.51	\$ 36,971.53	<b>del agente:</b>
10	\$ 644,577.44	\$ 37,042.89	
11	\$ 645,140.67	\$ 37,051.18	25%= Universit. 5 años o mas.
12	\$ 647,901.87	\$ 37,091.51	15%= Universit. o terciario 4 años
13	\$ 648,895.90	\$ 37,106.07	10%= Universit. o terciario 1 a 3 años
14	\$ 651,448.80	\$ 37,143.37	8 % = Secundario
15	\$ 654,788.56	\$ 37,192.21	6 % = Ciclo básico o Certificado de Capacita-
16	\$ 656,924.35	\$ 37,223.36	ción.-
17	\$ 659,013.88	\$ 37,253.94	
18	\$ 661,598.58	\$ 37,291.69	
19	\$ 710,474.36	\$ 38,005.94	<b>Riesgo e Insalubr. 15% s/ categ. Del agente</b>
20	\$ 760,417.45	\$ 38,735.77	
21	\$ 777,634.35	\$ 38,987.37	
22	\$ 794,337.27	\$ 39,231.46	<b>Puntualidad y Asistencia</b>
23	\$ 812,568.13	\$ 39,497.96	Categorías 1 a 24 \$ 1.400.-
24	\$ 1028,317.14	\$ 42,650.82	<b>Refrigerio</b>
			Categorías 1 a 24 \$ 3000

## JORNALES:

**Categoría 1**  
**Categoría 2**  
**Categoría 3**

### Por hora

**4874.62**  
**4046.84**  
**3652.15**

### Por jornal de 7 hrs.

**38217.15**  
**29983.32**  
**28221.76**



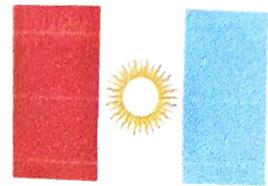
Juan Manuel Marinzalda  
Presidente H.C.D



# Concejo Deliberante

Bv. Gral. Paz 361  
Tel. (03537) 480389

2568 - MORRISON - Córdoba  
Republica Argentina



<b>A N E X O: III</b>		<b>I Ordenanza N° 30 /2024</b>	
<b>ESCALA SALARIAL</b>		<b>Vigente desde : 01/11/2024</b>	
<b>CATEGORIA</b>	<b>B A S I C O</b>	<b>Antig.por año de serv</b>	<b>ADICIONALES</b>
1	\$ 686,970.85	\$ 39,689.83	<b>Antigüedad: 3,75% s/categ. 8 Más: 1,25% s/</b>
2	\$ 688,914.96	\$ 40,453.16	<b>la categ del agente, multiplicado por los años</b>
3	\$ 690,858.55	\$ 40,481.63	<b>de servicio . Tope 30 años</b>
4	\$ 692,700.73	\$ 40,508.49	
5	\$ 693,699.62	\$ 40,523.16	
6	\$ 694,736.66	\$ 40,538.31	
7	\$ 695,740.71	\$ 40,552.98	
8	\$ 698,276.44	\$ 40,590.07	<b>Título: Porcentajes s/categ.</b>
9	\$ 703,661.76	\$ 40,668.68	<b>del agente:</b>
10	\$ 709,035.18	\$ 40,747.18	
11	\$ 709,654.74	\$ 40,756.30	<b>25%= Universit. 5 años o mas.</b>
12	\$ 712,692.06	\$ 40,800.66	<b>15%= Universit o terciario 4 años</b>
13	\$ 713,785.49	\$ 40,816.68	<b>10%= Universit. o terciario 1 a 3 años</b>
14	\$ 716,593.68	\$ 40,857.71	<b>8 % = Secundario</b>
15	\$ 720,267.42	\$ 40,911.44	<b>6 % = Ciclo básico o Certificado de Capacita-</b>
16	\$ 722,616.79	\$ 40,945.69	<b>ción.-</b>
17	\$ 724,915.27	\$ 40,979.33	
18	\$ 727,758.44	\$ 41,020.86	
19	\$ 781,521.79	\$ 41,806.54	<b>Riesgo e Insalubr. 15% s/ categ. Del agente</b>
20	\$ 836,459.20	\$ 42,609.34	
21	\$ 855,397.78	\$ 42,886.10	
22	\$ 873,771.00	\$ 43,154.61	<b>Puntualidad y Asistencia</b>
23	\$ 893,824.94	\$ 43,447.76	<b>Categorías 1 a 24 \$ 1.400.-</b>
24	\$ 1131,148.85	\$ 46,915.91	<b>Refrigerio</b>
			<b>Categorías 1 a 24 \$ 3000</b>

## JORNALES:

**Categoría 1**  
**Categoría 2**  
**Categoría 3**

## Por hora

**5362.08**  
**4451.53**  
**4017.36**

## Por jornal de 7 hrs.

**42038.86**  
**32981.65**  
**31043.94**



Juan Manuel Marinzalda  
Presidente H.C.D



## Concejo Deliberante

Bv. Gral. Paz 361  
Tel. (03537) 480389  
concejodeliberantemorrison@gmail.com

2568 – MORRISON – Córdoba  
Republica Argentina



### ORDENANZA N° 31/2024

#### VISTO:

El ajuste salarial otorgado al personal municipal de planta.

#### Y CONSIDERANDO:

La necesidad de ajustar en igual medida las remuneraciones correspondientes a Funcionarios.

#### POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MORRISON,  
SANCIONA CON FUERZA DE**

### ORDENANZA

**Artículo 1º.-** FIJANSE los valores de los sueldos de funcionarios, para el periodo Agosto, Octubre y Noviembre 2024.-

CARGO	REMUNERACIONES		
	Agosto 2024	Octubre 2024	Noviembre 2024
Intendente	\$ 2687,837.68	\$ 3091013.34	\$ 3400114.67
Secretario de Gobierno	\$ 1780,321.28	\$ 2047369.47	\$ 2252106.42
Jefe de Taller	\$ 1115,283.33	\$ 1282575.83	\$ 1410833.41
Jefe de Corralón	\$ 846,634.45	\$ 973629.618	\$ 1070992.58
Secretario de Deportes	\$ 388,364.07	\$ 446618.685	\$ 491280.553

**Artículo 2°.- Comuníquese, publíquese, dese al R.M y archívese.-**

Dada en la sala de SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE MORRISON, a los 19 días del mes de Agosto del 2024.

  
**Juan Manuel Marinzalda**  
Presidente H.C.D

Promulgada por decreto N°50, sancionado por el Departamento Ejecutivo Municipal de Morrison, con fecha 21 de Agosto del 2024



## *Concejo Deliberante*

Bv. Gral. Paz 361  
Tel. (03537) 480389

2568 – MORRISON – Córdoba  
República Argentina



### **ORDENANZA Nº 32/2024**

#### **Y VISTOS:**

Que, la Municipalidad de Morrison es propietaria de una caja compactadora de residuos de 21 mts. Cúbicos, montada sobre un camión marca Scania, dominio RRB 050, que la Municipalidad lo detenta bajo la modalidad de depositario Judicial.

Que desde que fue instalada/montada, la caja compactadora al mencionado vehículo, el mismo está sin uso, al igual que la caja compactadora la cual nunca se utilizó.

Que dicho equipo tiene una afectación específica y que el mismo, no se adapta a las necesidades del municipio en materia de recolección de residuos, por su gran porte, entre otras consideraciones funcionales y normativas actuales en la materia.

#### **Y CONSIDERANDO:**

Que, el camión Scania 113H, Dominio RRB 050, fue entregado al Municipio en carácter de Depositario Judicial por el Tribunal Superior de Justicia de la Provincia de Córdoba el 26 de Mayo de 2000.

Que, al estar como depositario judicial, el Municipio tiene la obligación de contratar un seguro de Responsabilidad Civil contra terceros, y los costos de mantención del vehículo no se justifican en relación a la nula funcionalidad.

Que, este camión con su caja compactadora, es imposible utilizarlo para la única función que tiene, ya que su gran porte impiden su maniobrabilidad en la mayoría de las calles de nuestro pueblo, a más de que, la implementación del vertedero regional unión, obliga a todas las comunidades que lo componen a hacer tratamiento de residuos a través de los GIRSU, para lo cual la caja compactadora no resulta funcional para dicho propósito.-

Que, al mismo tiempo, desmontar la caja del camión implicaría un doble perjuicio económico para el municipio, ya que por un lado a los

costos que tiene este procedimiento, se le sumarían las pérdidas económicas de la adaptación del chasis y del sistema hidráulico, que solo se justifican para el uso de la caja compactadora.

Que, dado lo expresado en párrafos anteriores, tener SIN USO un rodado de estas dimensiones, es un despropósito, debido a los costos que se generan de mantenimiento y seguros.

Que, este D.E.M, ha realizado diversos contactos con otros Municipios, a los fines de ofrecerles dicho Camión compactador.-

Que, de esas conversaciones, surgió el interés en su compra de parte de la Municipalidad de Rio segundo.

Que, llevadas adelante las tratativas se acordó un precio de venta de Pesos setenta millones (\$ 70.000.000), con la siguiente forma de pago:

- 1 Pago de Pesos veinte millones (\$ 20.000.000)
- 10 Cheques de pesos cuatro millones (\$ 4.000.000) a vencer cada 30 días, y por ultimo
- 2 Cheques de pesos cinco millones (\$ 5.000.000) a vencer cada 30 días.-

Que lo obtenido como resultado de la venta con la forma de pago incluida, tendrá una afectación específica, que no será otra que la compra de herramientas necesarias para una mejor prestación de servicios, cuya identificación costo y forma de pago serán tratadas por separado y puestas a la consideración de ese honorable cuerpo deliberativo.

Que, este D.E.M conjuntamente con la compradora ya han realizado todas las averiguaciones ante el Tribunal Superior de Justicia sobre la posibilidad de transferir el Camión Scania, modelo 113H, dominio RRB 050, que la municipalidad posee como depositario judicial a la Municipalidad de Río Segundo.

Que, sin perjuicio de ello, la autorización de venta solicitada, estará condicionada a la efectiva resolución del Tribunal Superior de Justicia de la Provincia de Córdoba, sobre la aceptación del cambio de depositario judicial en favor de la Municipalidad de Rio Segundo.



## Concejo Deliberante

Bv. Gral. Paz 361  
Tel. (03537) 480389  
concejodeliberantemorrison@gmail.com

2568 – MORRISON – Córdoba  
Republica Argentina



**POR ELLO**

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MORRISON  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA**

**ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR**, al D.E.M a que efectúe la venta del equipamiento descrito en el último considerando de la presente ordenanza.

**ARTICULO SEGUNDO: COMUNICAR**, al área pertinente para dar de baja del inventario del Municipio dicha caja compactadora, marca Scorza, con capacidad de 21 M3.-

**ARTICULO TERCERO:** Téngase presente la afectación específica del resultado de la venta, para la adquisición de herramientas.-

**ARTICULO CUARTO:** COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DÉSE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.

Dada en la sala de SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE MORRISON, a los 19 días del mes de Agosto del 2024.

  
Juan Manuel Marinzalda  
Presidente H.C.D

Promulgada por decreto N°51, sancionado por el Departamento Ejecutivo Municipal de Morrison, con fecha 21 de Agosto del 2024



## Concejo Deliberante

Bv. Gral. Paz 361  
Tel. (03537) 480389

2568 – MORRISON – Córdoba  
República Argentina



### ORDENANZA Nº 33/2024

#### Y VISTOS:

Que uno de los objetivos de esta administración municipal es la modernización de las maquinarias y herramientas municipales.

La venta de una caja compactadora de 21 metros cúbicos a la Municipalidad de Río Segundo

#### Y CONSIDERANDO:

Que con la adquisición de maquinaria y herramienta nueva, se capitaliza el patrimonio municipal.

Que, según lo determina la Ordenanza respectiva, con la venta de una caja compactadora de 21 metros cúbicos, de nula utilidad para este Municipio, se planificó adquirir una maquinaria de múltiples funciones.

Que, consultados a los correspondientes a los jefes de corralón, éstos nos han informado que la adquisición de esta MINI PALA, con accesorios (barredora, recolectora, cordonera, porta pallets, aspersor y hormigonera mixer) mejoraría la eficiencia en la prestación de servicios a la población, como así también haría más eficiente el uso del tiempo, ya que al tener varios accesorios, liberaría el uso de otras maquinarias.

Que, realizadas las averiguaciones correspondientes, de precios y planes de pago, por diversas Mini palas usadas y nuevas, nos han presentado los presupuestos que en documentos anexos se acompañan a la presente.

Que analizados los mismos, resulta como mas ventajosa por precio y condiciones de pago la presentada por la empresa IMPERIO MAC S.A ya que ofrece un mejor precio de mercado en comparación a la firma ROWING SRL.

Que además de lo manifestado, la confirmación de la compra, implica la fijación del precio en su equivalente en pesos, y hace conveniente la contratación directa, sin la necesidad de seguir el procedimiento de concurso de precios o de licitación, ya que la demora de éstos, ocasionaría pérdidas económicas al municipio, debido al ritmo de devaluación diario y la incertidumbre sobre una devaluación mayor



con otros porcentajes, lo que encarecería el precio de las unidades a adquirir, ya que están fijados en dólares.

Que, el Municipio no tendría que producir erogación alguna, ya que se utilizaría el dinero, ya que se afectaría el dinero recibido de la venta de la caja compactadora marca SCORZA de 21 metros cúbicos.

Que sin perjuicio de que la compra supera ampliamente la autorización al Departamento Ejecutivo Municipal para efectuar adquisición directa sin los procedimientos de concursos de precios y Licitación Pública, este Honorable Concejo Deliberante analizados los presupuestos presentados, y la necesidad de contar con herramientas nuevas que permitan una mejor prestación de servicios, decide autorizar al DEM a que prescinda del procedimiento del concurso de precios y Licitación Pública y adquiera por el Sistema de Compra Directa MINI PALA LOTHAR PL45, PESO OPERATIVO 3100KG, CARGA 1400KG, BALDE 0.5m<sup>3</sup>, RODADO 10-16.5", MOTOR XINCHAI 54HP, FRENO HIDRAULICO DANFOSS-JOYSTICK, CABINA CERRADA.A/A-CALEFACCION, CON 26.3 HORAS DE USO Y SUS ACCESORIOS ( HORMIGONERA MIXER, BARREDORA, PORTAPALLETS) A LA FIRMA IMPERIO MAC S.A

## **POR ELLO**

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MORRISON**

**SANCIONA CON FUERZA DE**

## **ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1: AUTORIZAR**, al D.E.M a que efectúe la compra del equipamiento descrito en el último considerando de la presente ordenanza, por el método de Compra Directa prescindiendo de los procedimientos de Concurso de Precios y Licitación Pública, en conformidad de lo expresado en los considerandos de la presente ordenanza.-





## Concejo Deliberante

Bv. Gral. Paz 361  
Tel. (03537) 480389  
concejodeliberantemorrison@gmail.com

2568 – MORRISON – Córdoba  
Republica Argentina



### **ARTICULO 2: COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DÉSE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.**

Dada en la sala de SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE MORRISON, a los 19 días del mes de Agosto del 2024.

Juan Manuel Marinzalda

Presidente H.C.D

Promulgada por decreto N°52, sancionado por el Departamento Ejecutivo Municipal de Morrison, con fecha 21 de Agosto del 2024



## Concejo Deliberante

Bv. Gral. Paz 361  
Tel. (03537) 480389  
concejodeliberantemorrison@gmail.com  
2568 – MORRISON – Córdoba  
República Argentina



### ORDENANZA N° 34 / 2024

#### VISTO:

Que, el Colegio Gobernador Juan Bautista Bustos ha organizado la Primera Maratón, denominada "MARATÓN GDOR. JUAN B. BUSTOS".

#### Y CONSIDERANDO:

Que, la actividad deportiva organizada por el Colegio Gdor. Juan B. Bustos - IPEMYT N° 173 para el próximo 1 de septiembre del corriente año, no solo es un evento desarrollado dentro del ámbito escolar, sino que trasciende a nuestra comunidad toda y que además es un acontecimiento que fomenta la actividad deportiva tanto en nuestro pueblo como así también en la región.

Que, para nuestro municipio y para los vecinos de la localidad, son de gran importancia estos eventos ya que además de fomentar la actividad deportiva, se incrementa nuestra economía local, debido a la gran cantidad de participantes de la región que convoca este tipo de sucesos.

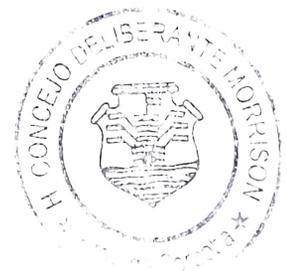
Que, dada la magnitud del evento, para este D.E.M es pertinente declarar de interés municipal a la 1° MARATÓN GDOR. JUAN B. BUSTOS - IPEMYT N° 173.-

#### **POR ELLO:**

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MORRISON  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA:**

**Artículo 1°:** DECLARAR de interés público a la "1° MARATÓN GDOR. JUAN B. BUSTOS - IPEMYT N°173.

**Artículo 2°:** COMUNIQUESE, Protocolícese, publíquese, dese el registro municipal y archívese.-



Dada en la sala de SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE MORRISON, a los 19 días del mes de Agosto del 2024.



**Juan Manuel Marinzalda**  
Presidente H.C.D

Promulgada por decreto N°53, sancionado por el Departamento Ejecutivo Municipal de Morrison, con fecha 21 de Agosto del 2024



## Concejo Deliberante

Bv. Gral. Paz 361  
Tel. (03537) 480389  
concejodeliberantemorrison@gmail.com  
2568 – MORRISON – Córdoba  
Republica Argentina



### ORDENANZA 35/2024

#### VISTO:

La preocupación de los integrantes de la comisión Directiva de la sociedad de bomberos voluntarios de Morrison, por la grave situación económica por la que están atravesando y que cada día que pasan se dificultan cubrir los gastos fijos que la institución tiene para poder permanecer operativa.

#### Y CONSIDERANDO:

- ✓ Que el cuerpo de Bomberos Voluntarios de Morrison, desde hace más de medio siglo brinda a toda la comunidad un servicio esencial y especializado en la prevención y combate contra el fuego, socorrismo, accidentes de tránsito y demás siniestros.
- ✓ Que los bomberos son convocados a prestar servicios de manera presencial o guardias pasivas en los eventos importantes que se realicen el pueblo
- ✓ Que la Sociedad de Bomberos Voluntarios de Morrison es una institución que presta servicio voluntario y subsiste del aporte recaudados en la población a través de beneficios realizado, como bonos de contribución, bailes, etc. que no se pueden hacer en formas periódicas por respeto a las demás instituciones del medio que necesitan realizar eventos para poder subsistir, sin perjuicio de los Subsidios que perciben del Estado Nacional y /o Provincial
- ✓ Que la institución realiza una inversión importante para que el personal de bomberos se capacite en forma permanente para brindar un servicio profesional a la sociedad y además transmitir los conocimientos mediante capacitaciones en los diferentes establecimientos Educativos e instituciones de la localidad.
- ✓ Que es pertinente que el Municipio, contribuya y colabore al sostenimiento y funcionamiento de la Sociedad de Bomberos Voluntarios de Morrison, institución tan importante no solo para nuestra localidad, sino también a nivel Regional, Provincial y Nacional.
- ✓ Que es menester reconocer la noble labor voluntaria, el sacrificio, la pasión, entrega y dedicación desmedida de las más de cuarenta jóvenes, hombres y

mujeres que integran el cuerpo activo de Bomberos Voluntarios de Morrison que velan por la vida y los bienes materiales de todos los Morrisenses, aunque eso implique incluso poner en riesgo las suyas.

**POR TODO ELLO:**

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MORRISON,**

**SANCIONA CON FUERZA DE**

**ORDENANZA**

**Artículo 1º:** La Municipalidad de Morrison, realizará una contribución mensual a la Sociedad de Bomberos Voluntarios de Morrison, haciéndose cargo del costo que represente la póliza de seguro automotor de la unidad destinada al transporte de personal de Bomberos. El Municipio solicitará tres presupuestos y abonará la misma antes de su vencimiento mensual, enviando copia del pago a la sociedad de Bomberos Voluntarios

**Artículo 2º:** Se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir el correspondiente convenio con la Sociedad de Bomberos Voluntarios de Morrison, a los efectos de implementar lo establecido en el Artículo 1º de la presente.

**Artículo 3º:** Dicho aporte mensual se va a imputar a la Cuenta Presupuestaria de Egresos **1.3.05.02.3.03 SOCIEDAD BOMBEROS VOLUNTARIOS MORRISON**

**Artículo 4º:** la presente Ordenanza tendrá vigencia a partir de la promulgación del departamento ejecutivo Municipal.

**Artículo 5º.- .COMUNIQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-**

**Dada en la sala de Sesiones del Concejo Deliberante de Morrison, a 02 días del mes de Septiembre de 2024**

  
Juan Manuel Marinzalda  
Presidente H.C.D

Promulgada por decreto N° 56, sancionado por el Departamento Ejecutivo Municipal de Morrison, con fecha 03 de Septiembre del 2024